

**RESOLUCION No 320 del 2018
(25 de Junio)**

ACTO DE APERTURA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No.
001 DE 2018**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA - HUILA
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales de conformidad con lo
establecido en Estatuto de Contratación y

CONSIDERANDO:

El Gerente de la Empresa Social del Estado -ESE - Hospital Departamental "San Antonio de Padua" de la Plata - Huila, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 del Manual de Contratación Institucional, se permite formular invitación pública a todos los interesados en participar en el proceso de **"Concesión para realizar el diseño, construcción, adecuación, dotación, operación, explotación, organización del Área y del Equipo especializado de Tomografía a pacientes y la extensión futura de servicios conexos a la Tomografía de requerirse; además de todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio, acorde con las especificaciones técnicas de construcción y operación entregadas por la Empresa Social del Estado -ESE - Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata"** Conforme a las especificaciones y características que se señalan en los términos de Referencia definitivos de la convocatoria pública.

La intención de implementar éste procedimiento de Diagnóstico se fundamenta en mejorar la eficiencia y capacidad de resolución en la Institución y fortalecer en el personal médico la identificación de patologías o lesiones más complejas que garanticen tratamientos más efectivos.

*En las IPS del Occidente del Departamento y del área de influencia (Municipios de Tesalia, Paicol, Nátaga, La Plata, La Argentina, Inzá (Cauca) y Belalcazar (Cauca) que prestan servicios de I y II Nivel de Atención fundamentalmente para los usuarios de la Red Pública y Privada, **no se cuenta** con un Equipo y una Infraestructura de estas características, que permita realizar los estudios mencionados anteriormente y debido a la ubicación geografía del Hospital, los Equipos más cercanos al Municipio de La Plata, se encuentran en los Municipios de Garzón y Neiva- Huila a una distancia de 1 hora y 45 minutos; y, 2 horas aproximadamente, situación que obliga a las IPS a remitir sus pacientes permitiendo que se generen demoras en los diagnósticos; dificultad para iniciar un tratamiento oportuno y por ende, impactando la economía*

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"

del Usuario por tener que incurrir en costos adicionales de desplazamiento y sometiéndose al riesgo que viajar por carretera.

Con la puesta en funcionamiento de este servicio, se podrá beneficiar la población del Occidente del Huila y el área de influencia la cual asciende a 174.000 usuarios aproximadamente, mejorando considerablemente su calidad de vida.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental "San Antonio de Padua" de La Plata – Huila (Acuerdo 007 de 2014), la Resolución número 635 de 2014, las normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" LA PLATA – HUILA, en el presente Contrato de Concesión no asume ningún tipo de pago; por virtud de la modalidad y la esencia del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, de la Resolución 635 de 2014 de la E.S.E., en concordancia con el artículo 1, de la Ley 850 de 2003, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental "San Antonio de Padua" de La Plata - Huila convoca a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Que corresponde al Gerente ordenar de manera motivada la apertura del proceso de convocatoria pública.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2018, cuyo objeto es **"Concesión para realizar el diseño, construcción, adecuación, dotación, operación, explotación, organización del Área y del Equipo especializado de Tomografía a pacientes y la extensión futura de servicios conexos a la Tomografía de requerirse; además de todas aquellas**

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"

actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio, acorde con las especificaciones técnicas de construcción y operación entregadas por la Empresa Social del Estado -ESE - Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata", conforme a las especificaciones y características que se señalan en los términos de referencia definitivos.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con la Resolución 635 de 2014, se hace uso de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en donde se llevarán a cabo las audiencias que correspondan.

PARÁGRAFO: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido en los Términos de Condiciones definitivos, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de referencia definitivos, así como los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web de la institución www.esesanantoniodepadua.gov.co.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 1,7 de la Resolución 635 de 2014, de la E.S.E., en concordancia con el artículo 1, de la Ley 850 de 2003, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental "San Antonio de Padua" de La Plata – Huila, se convoca a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La Plata – Huila, Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).



JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS
Gerente

Vo.Bo.
YULI FERNANDA CABRERA
NOE SANTIAGO PARADA PARDO
Asesores Jurídicos

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"

Dirección: Carrera 2 E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila
Página Web: www.esesanantoniodepadua.gov



"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"



"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"

Dirección: Carrera 2 E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila
Página Web: www.esesanantoniodepadua.gov